

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 02073 -2025-GR CUSCO/GERESA

Cusco, 05 DIC 2025

EL GERENTE REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO:

VISTOS: El Informe Nº 049-2025-GR-CUSCO-DRSC-DEIS-DPCED del 04 de diciembre del 2025 sobre la aprobación de la "Alerta Amarilla 06-2025 por celebración de "Fiestas de fin de año" y el Informe Nº 048-2025-GR-CUSCO-GRSC-DPCED del 04 de diciembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 400 Sede Gerencia Regional de Salud Cusco, es una instancia correspondiente al Órgano Sectorial de Salud del Gobierno Regional de Cusco, de acuerdo a lo establecido en la Duodécima Disposición Complementaria y Final de la Ley Nº 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por el Artículo 2º de la Ley Nº 28926; en ese sentido, tiene a su cargo las funciones específicas del sector en el ámbito de su competencia y jurisdicción;

Que, la comisión permanente del Congreso de la República aprobó la Ley Nº 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligro o minimizar sus efectos así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de Principios, Lineamientos de Política, Componentes, Procesos, e Instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Decreto Legislativo 060 modifica el Reglamento de la Ley Nº 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, contemplando además el tipo de Planes de Gestión de Riesgo de Desastres que deben ser implementados por cada nivel de Gobierno;

Que, mediante el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 038-2021-PCM, se aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050 y el Artículo 2º refiere que su aplicación es inmediata por todas las entidades de la administración pública señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS en el marco de sus competencias;

Que, el Decreto Supremo Nº 1150-2022-PCM aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2022- 2030 como instrumento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo;

Que, las R.M Nº 517-2004/MINSA. Aprueba la Directiva Nº 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres y establece que, la Alerta Amarilla se declara para Determinar las previsiones que deben adoptar las instituciones y servicios de salud con el propósito de evitar o mitigar los daños que pudieran producirse sobre el establecimiento de salud y asegurar la atención adecuada y oportuna de los daños a la salud que se generen, bajo la normativa para declarar alertas en situaciones de emergencias y desastres;

Que mediante el informe Nº 049-2025-GR-CUSCO-GRSC-DEIS- DPCED de fecha 04 de diciembre del 2025, el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria solicita la emisión de Resolución Gerencial de "Alerta Amarilla-Nº 06-2025 por "las festividades de fin de año";

Estando a lo solicitado por el Director Ejecutivo de Inteligencia Sanitaria de la Gerencia Regional de Salud Cusco, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, la oficina de Secretaría General de la Gerencia Regional de Salud Cusco; y en uso de las facultades administrativas conferidas por la Ley Nº 27783 "Ley de bases de la Descentralización" Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificado por la Ley Nº 27902 y en mérito a las atribuciones



conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 0384-2025-GR-CUSCO/GR del 29 de agosto del 2025;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, LA ALERTA AMARILLA 06-2025 POR LAS FESTIVIDADES DE FIN DE AÑO EN TODAS LAS IPRESS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA REGIÓN CUSCO, con acciones, recursos o medidas que se priorizarán en áreas de congregación de personas, como mercados, terminales de transporte, y otros puntos de alto riesgo, buscando proteger y atender oportunamente a la mayor cantidad de personas con daños a la salud.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, el cumplimiento del Cronograma de Responsabilidades en Eventos por Fiestas del Cusco Sector Salud Público y Privado.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el encargado del Portal de Transparencia, Realice la publicación de la presente Resolución Gerencial en el portal electrónico de la Gerencia Regional de Salud Cusco.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres e instancias administrativas correspondientes de la Gerencia Regional de Salud Cusco y las IPRESS privadas involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
M.C. Jorge Omar Farrán Ochoa
GERENTE REGIONAL
CMP. 34995 - R.N.A. A06696

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines consiguientes
Cusco, 05 DIC 2025

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Abog. Humberto Quispe Ramos
SECRETARÍA GENERAL
CAC N° 3070

C.c.
Archivo.
Asesoría Legal.
DEIS.
Emergencias y Desastres.
hqr

ALERTA AMARILLA N.º 06 – 2025

POR FESTIVIDADES DE FIN DE AÑO – REGIÓN CUSCO

I. OBJETIVOS

- Alertar a los servicios de salud de la Región Cusco, ante los posibles eventos adversos que puedan generarse durante las diferentes actividades por las fiestas de fin de año.
- Prever la capacidad de respuesta de los servicios de salud frente a posibles situaciones adversas.
- Activar los mecanismos de respuesta rápida de los servicios frente a posibles situaciones adversas que afecten la salud de la población durante las diferentes actividades por las fiestas de fin de año.
- Alertar y disponer la activación parcial y progresiva de los servicios de salud de la Región Cusco ante la alta probabilidad de ocurrencia de eventos adversos durante las actividades propias de las fiestas de fin de año.
- Incrementar la capacidad de respuesta de los establecimientos de salud frente a emergencias con potencial de causar daños a la salud.
- Garantizar la preparación operativa, coordinación interinstitucional y la respuesta rápida del personal ante situaciones adversas derivadas de celebraciones masivas, uso de pirotecnia, desplazamientos y eventos turísticos propios del cierre de año.

II. MARCO LEGAL

La presente alerta se sustenta en las siguientes normas vigentes:

- Ley N° 29664 “Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, cuya finalidad es identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención de la salud ante situaciones de desastre.
- RM N° 517 – 2004/MINSA, que aprueba la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 “Declaratoria de alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres”, que establece los lineamientos y procedimientos para la aplicación de la declaratoria de alertas ante emergencias y desastres a nivel nacional.

Que, el numeral 3 del acápite V de la citada Directiva define a la alerta amarilla como la situación que se establece cuando se recibe información sobre la inminente o alta probabilidad de ocurrencia de un evento adverso o destructivo, lo cual determina que las dependencias de salud efectúen las acciones de preparación para la posible ejecución de tareas específicas de autoprotección y de auxilio.



- Decreto Supremo N° 038-2021-PCM se aprueba la Política Nacional de Gestion del Riesgo de Desastres al 2050.
- Decreto Supremo N° 115-2022-PCM que aprueba el Plan Nacional de Gestion del Riesgo de Desastres- PLANGERD 2022-2030.
- Decreto Legislativo N° 1156, que dicta medidas destinadas a garantizar la prestación del servicio público de salud ante riesgo elevados a daños a la salud y vida de la población.

III. ANTECEDENTES

Las actividades que históricamente se realizan durante las festividades por las fiestas de fin de año, en la Región Cusco genera:

- Desplazamiento masivo de viajeros hacia provincias y regiones, incluyendo turismo nacional e internacional.
- Concentración masiva de personas en las distintas tiendas comerciales y centros de abasto y ferias en la provincia de Cusco (Santurantikuy, mercados de Wanchaq, Cascaparo, Ttio, San Pedro, etc.).
- Posible ocurrencia de lluvias intensas, granizo o tormentas eléctricas por temporada.
- Eventos barriales y fiestas sociales en locales, discotecas y espacios abiertos.
- Posibles incendios estructurales y forestales asociados a pirotecnia y velas.
- Posibles accidentes de tránsito asociado al desplazamiento masivo de viajeros y consumo de bebidas alcohólicas.
- Intoxicación masiva, por expendio de alimentos en mal estado.

IV. PROBABLES EVENTOS ADVERSOS

- Accidentes por pirotecnia, incluyendo quemaduras, amputaciones, traumas y otros.
- Accidentes de tránsito.
- Enfermedades transmitidas por alimentos (ETAs) por consumo en ferias y reuniones familiares.
- Intoxicación masiva, por expendio de alimentos en mal estado.
- Alteración del orden público.
- Incendios estructurales por manipulación de artefactos pirotécnicos o fallas eléctricas.
- Incendios forestales.
- Afectación por fenómenos meteorológicos: lluvias, huaycos, inundaciones, deslizamientos.
- Emergencias en zonas turísticas de alta afluencia (Machu Picchu, Sacsayhuamán y corredor del Valle Sagrado).



V. ACCIONES A IMPLEMENTAR

- Revisar y operativizar los planes de respuesta frente a Emergencias y Desastres de su Jurisdicción.
- Actualizar el inventario de recursos de personal, brigadistas de salud, medicamentos, camas, ambulancias y de otros para respuesta a un evento adverso con daños a la salud de las personas.
- Elaborar y difundir el rol de retenes de personal.
- Evaluar la operatividad del sistema de comunicación y transporte en los establecimientos de salud.
- Evaluar la operatividad de los servicios críticos UCI, UTI, Quemados, Sala de Parto, Centro Quirúrgico, Banco de Sangre, Emergencias, etc. (según nivel de complejidad)
- Evaluar la operatividad de la red asistencial de referencias y contra referencias.
- Actualizar y disponer el directorio del personal, así como las entidades afines o de primera respuesta frente a emergencias.
- Los Brigadistas de salud de la unidad ejecutora deberán estar alertas a cualquier requerimiento de su Red o de la GERESA, sus jefes inmediatos deberán brindar las facilidades de desplazamiento.

VI. VIGENCIA DE LA ALERTA

ALERTA AMARILLA:

Desde las 0:00 horas del miércoles 20 de diciembre de 2025 hasta las 08:00 horas del viernes 06 de enero de 2026, en todos los establecimientos de salud de la Región Cusco, con especial énfasis en las zonas de mayor afluencia poblacional (cementeros, espacios urbanos y turísticos).

VII. DISPOSICIONES FINALES

- La presente alerta es de estricto cumplimiento para los Equipos de Gestión Sanitaria, personal asistencial y administrativo de los establecimientos de salud y hospitales públicos de la región.
- El incumplimiento de las acciones dispuestas será pasible de responsabilidad administrativa y sanitaria, conforme a la normatividad vigente.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO

MC. Alex Jaramillo Corrales
DIRECTOR EJECUTIVO DE INTELIGENCIA SANITARIA
CMP. 55146 - RNE. 43194